

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES

Manizales, agosto quince (15) de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 953

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales

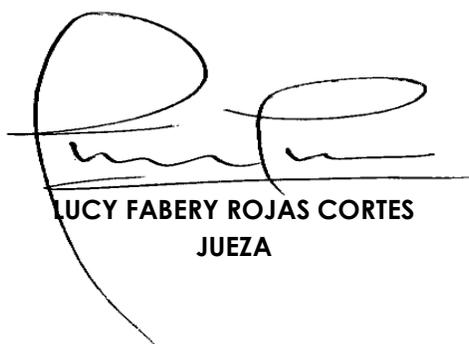
REF: SOLICITUD COMPENSATORIO POR TURNO DE PERMANENCIA PRESTADO LOS DIAS 26 Y 27 DE JULIO DE 2025.

Cordial saludo,

Comedidamente le solicito concederme los días compensatorios a los que tengo derecho, por haber laborado en el turno de permanencia los días 26 y 27 de julio de 2025, para ser disfrutados los días 22 y 25 de agosto de 2025, acatando lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 3 de la Circular CSJZC16-21 del 12 de mayo de 2016.

Adjunto el formato único de solicitud de días compensatorios, el informe del turno de permanencia y el aval otorgado por el Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, para disfrutar los días compensatorios, debiendo manifestar que mi ausencia no perturbará el buen funcionamiento del despacho, dado que no tengo audiencias programadas para dichas fechas.

Atentamente,



LUCY FABERY ROJAS CORTES
JUEZA

Circular No. 2

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE DÍAS COMPENSATORIOS PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE ATIENDEN LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, O HABEAS CORPUS

FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025

| UNIDAD JUDICIAL | JUZGADO | FUNCIONARIO |
|-----------------|-------------------|-------------------------------|
| 04 | JUZ. PENAL GTIAS. | DRA. LUCY FABERY ROJAS CORTES |

➤ Clase de turno: Disponibilidad Permanencia Habeas Corpus

➤ Fechas de prestación del servicio: 26 Y 27 DE JULIO DE 2025

- Viernes desde las 6:00 p.m. hasta las _____
- Sábado desde las 08 A.M. hasta las 06 P.M.
- Domingo desde las 08 A.M. hasta las 06 P.M.
- Lunes festivo desde las _____ hasta las _____

➤ Especifique las actividades desplegadas mientras estuvo de disponibilidad.

- Tipo de audiencia o actividad: Ver oficio adjunto
- Número del proceso Ver oficio adjunto
- Nombre del procesado Ver oficio adjunto
- Fecha de celebración: Ver oficio adjunto
- Hora de inicio: _____ Hora de finalización: _____

➤ ¿Tuvo el acompañamiento de algún empleado de su despacho?

Si No Quién VANESSA RUIZ AGUDELO (OFICIAL MAYOR)
LUCAS EDUARDO GALLEGO (SECRETARIO)

➤ Establezca el día en el que hará valer su compensatorio (tenga en cuenta que el compensatorio no podrá solicitarlo pasado un mes de prestado el turno)

22 Y 25 DE AGOSTO DE 2025

Firma funcionario solicitante

LUCY FABERY ROJAS CORTES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES

Manizales, agosto quince (15) de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 954

Doctora

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN

Presidenta Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales

REF: INFORME TURNO DE PERMANENCIA JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTÍAS DE MANIZALES (26 Y 27 DE JULIO DE 2025).

De conformidad con la exigencia contenida en el parágrafo del Artículo 2 del Acuerdo PSA-013 del 22 de mayo de 2007, me permito comunicarle la actividad desplegada por este Despacho Judicial durante el turno de disponibilidad y permanencia prestado los días **26 y 27 de julio del año en curso** (sábado y domingo):

- 1. Radicado:** 17001-60-00030-2025-01556.
Solicitud: Legalización de Captura, Legalización de Incautación, Traslado de Escrito de Acusación y Solicitud de Medida de Aseguramiento.
Delito: Hurto Calificado y Agravado.
Fecha: 26 de julio de 2025.
Duración: 10:42 A.M. a 12:15 P.M. (1 Hora y 33 Minutos).
Decisiones: Se legalizó la captura de los señores DIEGO MAURICIO PENAGOS ARENAS C.C. 10.013.309, OSCAR DARIO MESA C.C. 15.272.682 y DANIEL FELIPE VÁSQUEZ SALAZAR C.C. 1.060.655.766; se legalizó la incautación de elementos; la fiscalía les corrió traslado de escrito de acusación y se les impuso, por solicitud del ente fiscal medidas de aseguramiento no privativas de la libertad, se ordenó la libertad de los acusados.
- 2. Radicado:** 17001-60-00030-2025-00054.
Solicitud: Legalización de Captura para Cumplimiento de Condena
Delito: Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes
Fecha: 26 de julio de 2025.
Duración: 12:23 P.M. a 12:33 P.M. (10 minutos).
Decisiones: Se decretó la legalidad de la captura para cumplimiento de condena del señor JUAN CAMILO ZULUAGA DÍAZ C.C. 1.002.817.532, se ordenó cancelar la orden de captura No. 06, emitida por el Juzgado 06 Penal del Circuito de Manizales, y se Libró la boleta de detención No. 48 ante el INPEC, para lo de su competencia.
- 3. Radicado:** 17001-60-00030-2025-01557.

Solicitud: Legalización de Captura, Legalización de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, Formulación de Imputación y Solicitud de Medida de Aseguramiento.

Delito: Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes

Fecha: 26 de julio de 2025.

Duración: 12:35 P.M. a 01:49 P.M. (1 Hora y 14 minutos).

Decisiones: Se legalizó la captura de JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ TABARES C.C. 1.002.545.945; se legalizó la incautación de los elementos incautados; la fiscalía le formuló imputación y posteriormente desistió de la solicitud de imposición de medida de aseguramiento, por lo que se ordenó la libertad inmediata del imputado, y librar boleta de libertad No. 49.

4. Radicado: 11001-60-99144-2024-10374

Solicitud: Control Posterior Búsqueda Selectiva en Bases de Datos

Delito: Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes

Fecha: 26 de julio de 2025.

Duración: 02:50 P.M. a 3:25 P.M. (35 minutos)

Decisiones: Se impartió legalidad a los resultados obtenidos dentro de la búsqueda selectiva en base de datos autorizada el 16/07/2025, por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales

5. Radicado: 17001-60-00030-2025-01255.

Solicitud: Legalización De Captura, Traslado Escrito de Acusación y Solicitud de Medida de Aseguramiento

Delito: Violencia Intrafamiliar Agravada.

Fecha: 26 de julio de 2025.

Duración: 03:44 P.M. a 05:59 P.M. (2 horas y 15 minutos)

Decisiones: Se legalizó la captura del señor SERGIO ANTONIO VALENCIA ZAPATA C.C. 75.106.886, se ordenó cancelar la orden de captura No. 026, la fiscalía dio traslado al escrito de acusación y se le impuso medida de aseguramiento detención preventiva en establecimiento de reclusión; se ordenó librar la boleta de detención No. 49.

6. Radicado: 17001-60-00030-2025-01561.

Solicitud: Legalización de Captura, Legalización de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, Formulación de Imputación y Solicitud de Medida de Aseguramiento.

Delito: Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes

Fecha: 27 de julio de 2025.

Duración: 09:22 A.M. a 11:23 A.M. (2 Horas y 1 minuto)

Decisiones: Se legalizó la captura del señor LEONARDO JIMENEZ ARBOLEDA C.C. 1.053.818.689; se legalizó la incautación de unos elementos, la fiscalía le formuló imputación y se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en su domicilio; se ordenó librar la boleta de detención domiciliaria No. 50.

7. Radicado: 17001-60-00030-2025-01551.

Solicitud: Legalización De Captura, Traslado Escrito de Acusación y Solicitud de Medida de Aseguramiento

Delito: Violencia Intrafamiliar Agravada.

Fecha: 27 de julio.

Duración: 11:41 A.M. a 01:43 P.M. (2 Horas y 2 minutos)

Decisiones: Se legalizó la captura del señor JUAN PABLO SANCHEZ RAMIREZ C.C. 1.053.833.634; se ordenó cancelar la orden de captura No. 29, la fiscalía dio traslado al escrito de acusación y se le impuso medida de aseguramiento detención

preventiva en establecimiento de reclusión; se ordenó librar la boleta de detención No. 51.

8. Radicado: 17001-60-00030-2025-01562.

Solicitud: Legalización de Captura, Legalización de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, Formulación de Imputación y Solicitud de Medida de Aseguramiento.

Delito: Homicidio con Circunstancias de Agravación Punitiva

Fecha: 27 de julio y 28 de Julio de 2025

Duración: 04:23 P.M. a 07:07 P.M. (2 Horas y 44 minutos) y 01:48 P.M a 4:54 P.M (3 Horas y 6 Minutos)

Decisiones: Se legalizó la captura de la señora CLAUDIA SILVANA TORRES LÓPEZ C.C. 1.055.753.577; se ordenó cancelar la orden de captura No. 29, se legalizó la incautación de los elementos incautados; la fiscalía le formuló imputación y se le impuso medida de aseguramiento detención preventiva en establecimiento de reclusión; se ordenó librar la boleta de detención No. 52.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente



LUCY FABERY ROJAS CORTES
JUEZA

RE: SOLICITUD AVAL PARA DISFRUTAR COMPENSATORIOS POR TURNO DE PERMANENCIA PRESTADO LOS DIAS 26 Y 27 DE JULIO DE 2025 (DRA. LUCY FABERY ROJAS CORTES - JUEZ CUARTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES)

Desde Coordinador Centro Servicios Judiciales - Caldas - Manizales <cserjudma8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 8:20

Para Juzgado 04 Penal Municipal Control Garantías - Caldas - Manizales <pmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Tribunal Superior - Caldas - Manizales <prtsupmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimada Doctora Lucy Fabery Rojas Cortes:

Cordial saludo,

Me permito informarle que, para los días **22 y 25 de agosto de 2025**, no se han recibido reportes de solicitud de días compensatorios ni de permisos autorizados por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas** y del **Tribunal Superior de Caldas**, a favor de otros jueces penales municipales con función de control de garantías en Manizales.

En ese sentido, **no se evidencia impedimento alguno para otorgar dichos días como compensatorios.**

Es importante recalcar la necesidad de mantener **cinco juzgados penales con función de control de garantías activos**, con el fin de garantizar la atención oportuna de las solicitudes de audiencias y evitar manifestaciones de inconformidad relacionadas con la prestación del servicio.

Quedo atento a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ

Coordinador

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales

Calle 27 Nro. 17-21 primer piso oficina 101

Tel: 3233256081

Manizales - Caldas

De: Juzgado 04 Penal Municipal Control Garantías - Caldas - Manizales <pmpal04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 8:13 a. m.

Para: Coordinador Centro Servicios Judiciales - Caldas - Manizales <cserjudma8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD AVAL PARA DISFRUTAR COMPENSATORIOS POR TURNO DE PERMANENCIA PRESTADO LOS DIAS 26 Y 27 DE JULIO DE 2025 (DRA. LUCY FABERY ROJAS CORTES - JUEZ CUARTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES**

Doctor

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ

Coordinador del Centro de Servicios Judiciales

De los Juzgados Penales

Manizales

REF: SOLICITUD AVAL PARA COMPENSATORIOS POR TURNO DE PERMANENCIA PRESTADO LOS DIAS 26 Y 27 DE JULIO DE 2025.

Cordial saludo,

Me permito informarle para su conocimiento y fines pertinentes, que estoy interesada en disfrutar los días compensatorios a los que tengo derecho, por haber laborado en el turno de permanencia los días 26 y 27 de julio de 2025, para ser disfrutados los días 22 y 25

de agosto de 2025, acatando lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 3 de la Circular CSJZC16-21 del 12 de mayo de 2016.

Por lo anterior, le solicito su aval y/o anuencia para disfrutar los días compensatorios en las fechas mencionadas, para así poder elevar la solicitud ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Atentamente,

LUCY FABERY ROJAS CORTES
JUEZA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.